



Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA No. DOP-A-03/2015, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EL ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO "S.C.O.P." Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DEL LIC. ENRIQUE MEDINA REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL ICHITAIP", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En el año 2005, con la modificación del Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua se elevaron en el ámbito local a rango de garantía constitucional, los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, ese mismo año se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, considerada como Ley de avanzada en la República Mexicana, ordenamientos en los que se contempla la creación del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, como un organismo constitucional autónomo, garante de tales derechos, siendo destacable que no fue hasta el año 2007, cuando se materializa la reforma al Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María
Morelos y Pavón".





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

Unidos Mexicanos, misma que tomó como modelo la experiencia chihuahuense para su confección.

Tomando en cuenta que a partir de la creación de dicho órgano garante y a consecuencia del ejercicio de sus atribuciones, se han realizado acciones que han contribuido a lograr el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua establece a cargo de los entes públicos, lo que ha derivado en una sensible mejora de la calidad de la información de pública, la forma y tipo de respuesta que se otorga a los solicitantes, es por ello que desde el Gobierno se da singular importancia reforzando acciones tendientes a coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas de las Instituciones de Gobierno en la aplicación de los recursos públicos.

Para estar en posibilidad de mejorar las condiciones que le permiten atender las labores que en ejercicio de su marco competencial enunciado en el artículo 50 de la referida Ley, en materia de acceso a la información pública, de protección de datos personales, de promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el incremento de solicitantes que demandan información pública, se tiene proyectado realizar la construcción de un edificio que solvante las necesidades de espacio actuales y que permita otorgar una mejor atención, en un lugar adecuado y de fácil acceso, que además cuente con una infraestructura respetuosa del medio ambiente.

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María
Morelos y Pavón".





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, conforme lo previsto en el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 2, 24 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- b. Que interviene en este acto en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 de dicho Ordenamiento Legal, ya que le corresponden las atribuciones relativas a dirigir, coordinar, controlar y ejecutar de manera exclusiva todos los programas de obras públicas; ejecutar y conservar las obras, por sí misma o por conducto de la Federación, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o personas físicas o morales de los sectores social y privado, así como ejercer las facultades que correspondan al Ejecutivo en materia de obra pública.
- c. Que el **Ing. Eduardo Esperón González**, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día **09 de Mayo de 2013** por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María
Morelos y Pavón".





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

- d. Que cuenta con la estructura necesaria y reúne la capacidad técnica para realizar la ejecución de los trabajos, mismos que se describen en la Cláusula Primera de este Convenio, asimismo para asumir la responsabilidad de la aplicación de los recursos destinados para tal propósito.
- e. Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, del Fraccionamiento La Herradura de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a. Que es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del Artículo 4º, Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- b. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, mismo que de conformidad con

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María
Morelos y Pavón".





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

el artículo 46 fracción III, de la Ley citada administra conforme a las disposiciones contenidas en la Ley mencionada, su Reglamento Interior y demás disposiciones que emita el Consejo General, y respecto al cual de manera supletoria pueden aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

- c. Que las atribuciones y obligaciones de “**EL ICHITAIP**”, entre otras, son promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, celebrando para ello convenios o contratos que comprometan el patrimonio del Instituto, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto, en términos del artículo 50 fracción III, incisos a) y j); fracción V, incisos j) y m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y que para efectos de la celebración de este convenio se equipara a los organismos descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, en los términos del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en tanto entidad similar que compromete recursos públicos, según lo previsto por el artículo 64, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado.

- d. Que el **Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública** adquirirá de Gobierno del Estado de Chihuahua,

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

“2015, Año de José María
Morelos y Pavón”.





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

mediante contrato de comodato, el bien inmueble ubicado en la Avenida Teófilo Borunda y 16 de Septiembre, de la Ciudad de Chihuahua, Chih. en el cual se ha **proyectado construir** el nuevo edificio que solvente las necesidades de espacio actuales y que permita otorgar una mejor atención, en un lugar adecuado y de fácil acceso, que además cuente con una infraestructura respetuosa del medio ambiente.

- e. Que cuenta en su patrimonio con recursos propios por la cantidad de **\$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** que provienen de economías presupuestales de ejercicios anteriores que h atendido como objetivo la construcción del edificio a que se hace referencia en el inciso d).
- f. Para la construcción de dicho edificio requiere de la estructura y capacidad técnica de la **"S.C.O.P."**, para llevar a cabo el proceso correspondiente, tendiente a la contratación, ejecución, supervisión de obra y en general, todo acto que derive de la aplicación de la Ley correspondiente y su Reglamento.
- g. Que el **Lic. Enrique Medina Reyes**, fue designado Presidente del Consejo General de **"EL ICHITAIP"**, en Sesión Extraordinaria del día 07 de Enero del 2014, en términos del Artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en tal calidad, cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente Instrumento, en apego al Artículo 53, Fracción I, del cuerpo normativo en comento.

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María
Morelos y Pavón".





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

- h. Que a efecto de preparar la firma de este convenio, para materializar lo enunciado en el tercer párrafo de antecedentes de este instrumento sobre el bien inmueble que se describe en el inciso d, el Consejo General de “EL ICHITAIP”, en fecha doce de marzo de dos mil quince, con fundamento en lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 46, fracciones I y III y 50 fracción V inciso j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, emitió el Acuerdo de autorización para la celebración del convenio mediante el cual, sin menoscabo de los mecanismos de supervisión de la ejecución del gasto programado y avances de la obra por parte del Consejo General de “EL ICHITAIP”, la “S.C.O.P.” coadyuve en el ejercicio de las atribuciones de “EL ICHITAIP”, destinados a tal fin.
- i. Que para los efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en el edificio público ubicado en Calle Ahuehuete No. 717, Colonia Universidad. Chihuahua, Código Postal 31106, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- a. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan y manifiestan su disposición plena para asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la presente relación jurídica.

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

“2015, Año de José María
Morelos y Pavón”.





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 1, 2, 23, 24 FRACC IX, 30 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 12 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 43, 46 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN VI INCISO A) Y 53 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LAS PARTES ACUERDAN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y AL EFECTO OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Establecer las bases para la operación presupuestal de los recursos económicos que integran parte del patrimonio de “EL ICHITAIP” que se ejercerán en la **construcción del edificio en que se establezcan las instalaciones de “EL ICHITAIP”, en el inmueble descrito en el inciso d.**

SEGUNDA.- MONTO DE LA INVERSIÓN. Para la ejecución de los Trabajos antes referidos, se prevé una inversión de **\$28, 000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el I.V.A., la cual será cubierta por “EL ICHITAIP”

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

“2015, Año de José María
Morelos y Pavón”.





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

TERCERA.- Para el caso de que durante la ejecución de los trabajos, se requiera hacer ajustes, modificaciones y/o adecuaciones al Proyecto Ejecutivo, éstos serán notificados a “EL ICHITAIP” por parte de la “S.C.O.P.” con toda oportunidad y para el caso de que “EL ICHITAIP” los considere procedentes, notificará por escrito dicho ajuste o adecuación, deslindando de toda responsabilidad que pudiera surgir a consecuencia de dichos cambios a la “S.C.O.P.”.

CUARTA.- COMPROMISOS. “EL ICHITAIP” conviene que la inversión autorizada será ejercida por la “S.C.O.P.” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

QUINTA.- La “S.C.O.P.” se compromete al amparo de este documento, a realizar los procedimientos de licitación y adjudicación que establece la Ley de la materia, con el fin de llevar a cabo la **construcción del edificio en que se establezcan las instalaciones de “EL ICHITAIP”**. Así como a elaborar el (los) contrato (s) correspondientes, así como efectuar la administración y/o supervisión de la ejecución de los trabajos.

En todo momento el Consejo General de “EL ICHITAIP” podrá participar con voz y voto en los procesos de licitación y adjudicación, supervisión y ejecución de los trabajos.

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

“2015, Año de José María
Morelos y Pavón”.





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

SEXTA.- DE LOS TRABAJOS. La ejecución de los trabajos se sujetará a los Planos, Catálogo de Conceptos establecido en los respectivos anexos de ejecución, a lo dispuesto en la Legislación vigente aplicable en la materia, a los términos de referencia que comprenderá los programas calendarizados de ejecución de los Trabajos que determine la "S.C.O.P.", al igual que a la maquinaria, equipo, personal técnico y operativo que determine el contratista o los contratistas previo el desahogo del procedimiento de adjudicación que proceda, así como también se sujetará a la observancia de los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes.

SÉPTIMA.- DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, se ejercerán los recursos previstos en la Cláusula Segunda de este documento, por lo que "EL ICHITAIP" se encargará de contar con la disponibilidad presupuestal hasta por la cantidad de **\$28, 000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES 00/100 M.N.)** que se requieren para la conclusión de la obra, objeto del presente Convenio, la cual no podrá sufrir incremento, salvo lo dispuesto en la Cláusula Tercera de este instrumento.

OCTAVA.- DE LOS PAGOS. Los pagos relativos a anticipos, estimaciones y demás conceptos que deban cubrirse y que se deriven de la ejecución de la obra objeto de este Convenio, será erogado por "EL

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María
Morelos y Pavón".





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

“**ICHITAIP**”, previa comprobación y validación por parte de la
“**S.C.O.P.**”.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS.- Queda expresamente establecido que la erogación de los recursos económicos, se destinará en forma exclusiva a la realización de la ejecución de la obra antes descrita y que los mismos no podrán ser transferidos a otros conceptos de gasto diferentes al objeto del presente Instrumento y su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables de carácter estatal, salvo el caso de que concurran causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor que impidan su aplicación.

DÉCIMA.- INTEGRACIÓN DOCUMENTAL. Las partes determinan expresamente que el procedimiento de licitación, contratación de obra pública, recibos, planos, croquis, especificaciones normativas y técnicas, estimaciones así como los demás documentos derivados y que se deriven de la obra de mérito, formarán parte del presente Convenio, por lo que la “**S.C.O.P.**” los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de “**EL ICHITAIP**”, o del Órgano de Control que conforme a sus atribuciones lo solicite, por lo que, cualquier aclaración a los rubros antes señalados, deberán hacerse llegar en su oportunidad y por escrito al Director de Obras Públicas de la “**S.C.O.P.**”, con independencia de que se les difunda en la medida y

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

“2015, Año de José María
Morelos y Pavón”.





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

términos que lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA.- RETENCIONES. “EL ICHITAIP” conviene que al efectuar el pago de la factura de cada estimación que justifique los Trabajos prestados, retendrá la cantidad del 4 (cuatro) al millar (4/1000), los que se distribuirán de la siguiente manera: el dos al millar (2/1000) para financiar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., y el 2 (dos) al millar (2/1000) restante, se entregará a Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, según lo estipulado en el Convenio de Concertación de fecha 01 de marzo de 2011, celebrado entre la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Chihuahua y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

También convienen las partes, en que la “S.C.O.P.”, no realizará cobro alguno por concepto de Supervisión y Control de Obra; por tanto se exime a “EL ICHITAIP”, de llevar a cabo retención alguna por dicho concepto.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL ICHITAIP”, se compromete a brindar todas las facilidades a la “S.C.O.P.”, para la buena ejecución de la obra,

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

“2015, Año de José María
Morelos y Pavón”.

12





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

obligándose a permitir el acceso al inmueble en el cual se llevarán a cabo los Trabajos y a liberar todas aquellas propiedades que deban de afectarse con motivo de la ejecución de dichos Trabajos.

DÉCIMA TERCERA.- Así mismo, el “EL ICHITAIP”, conforme las indicaciones que acorde a su opinión experta al respecto le comunique la “S.C.O.P.”, se compromete a tramitar y obtener todas las licencias, permisos, anuencias y autorizaciones en materia de construcción, ambiental, administrativa, y en todas y cada una de las materias que convergen en la obra y que deban de obtenerse, por lo que una vez que le sea comunicado a “EL ICHITAIP”, la “S.C.O.P.” no será responsable de las reclamaciones y responsabilidades que por falta de los documentos antes señalados se pudieran llegar a fincar.

DÉCIMA CUARTA.- Para efectos de garantizar lo anterior correlativamente, la “S.C.O.P.” se compromete a no iniciar los Trabajos *in situ* sino hasta que en su caso se cuente con todas las licencias, permisos, anuencias y autorizaciones en materia de construcción, ambiental, administrativa, y en todas y cada una de las materias que convergen en la obra que deban de obtenerse, que le haya comunicado a “EL ICHITAIP”, la necesidad de obtener.

DÉCIMA CUARTA.- Con la finalidad de dar seguimiento al presente Convenio, las partes acuerdan celebrar reuniones con la periodicidad que

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

“2015, Año de José María
Morelos y Pavón”.

13





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

consideren necesaria y en su caso al menos una mensualmente, así como a establecer conjuntamente las condiciones de seguimiento, control y evaluación permanente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS. Concluida la obra, la "S.C.O.P." hará entrega a "EL ICHITAIP", mediante escrito simple al que se anexen los planos de obra terminada, informándole además las normas y recomendaciones para su óptimo funcionamiento, por lo que una vez recibida la obra, y salvo las garantías que al efecto convenga la "S.C.O.P." en su calidad de administrador de la obra con los contratistas adjudicados, el "EL ICHITAIP", será el único responsable de mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación sea el apropiado.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. Las partes manifiestan que el presente Instrumento entrará en vigor al siguiente día de su firma y tendrá una vigencia hasta por el tiempo que permanezcan los procesos de construcción de la obra y las modificaciones o adecuaciones complementarias o adicionales que se autoricen, vinculadas con el objeto de este Instrumento.

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María
Morelos y Pavón".





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen que el presente Convenio podrá adicionarse, modificarse, e interpretarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales que le sirven de base.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes, en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando exista incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, o por recortes presupuestales. Para tales efectos, bastará la manifestación por escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, la cual se notificará con un plazo mínimo de diez días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada. Habiéndose suscitado la terminación anticipada, se procederá a elaborar y suscribir el finiquito de los compromisos adquiridos a la fecha de dicha terminación.

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre las partes; sin embargo en caso de que ello no sea posible, aquellas controversias que se susciten serán dirimidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María
Morelos y Pavón".





Chihuahua
Gobierno del Estado



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. DOP-A-03/2015

establecido por el Artículo 40 Segundo Párrafo de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, para su observancia y cumplimiento, se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el **18 de Marzo de 2015.**

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE MEDINA REYES.

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NO. DOP-A-03/2015 RELATIVO A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS INSTALACIONES DE "EL ICHITAIP".

Calle Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop

"2015, Año de José María Morelos y Pavón".

16

